

Xalapa, Veracruz, 17 de febrero de 2026.

Versión Estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Muy buenas tardes.

Siendo las 12 horas con 31 minutos se da inicio a la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor verifique el *quorum* legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Están presentes además de usted, la magistrada Eva Barrientos Zepeda, el magistrado José Antonio Troncoso Ávila, por tanto, existe *quorum* para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son, un juicio de la ciudadanía y un recurso de apelación, con las claves de identificación, nombres de las partes actoras y de las responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistraturas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, están a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor manifiésteno en votación económica.

Muchas gracias. Aprobado.

Secretario Ricardo Manuel Murga Segovia, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Secretario de Estudio y Cuenta Ricardo Manuel Murga Segovia: Claro que sí, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 23 de este año, promovido por Abimael Merino de los Santos, quien sustenta como exregidor segundo del ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de dicha entidad federativa, mediante la cual se declaró incompetente para conocer y resolver respecto al pago de dietas reclamadas, al considerar que se trata de una controversia de naturaleza administrativa y no electoral.

El actor sostiene que está mal aplicada la determinación de incompetencia del Tribunal responsable, porque no se encontraban en el supuesto de conclusión del cargo que impidiera el reclamo de dietas adeudadas a partir de la renuncia que presentó, pues era necesario que el Congreso la aprobara.

Para la ponencia el planteamiento es infundado, porque con independencia de que no esté acreditada en autos que el Congreso del estado haya emitido una calificación sobre su renuncia, lo cierto es que actualmente ya no ocupa el cargo de regidor y el pago de dietas es inherente al desempeño de este último, por lo que no existiría una vinculación con algún derecho político-electoral para tutelar.

Por tanto, se propone confirmar la sentencia impugnada, pero por las razones expuestas en el proyecto.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración en el proyecto de cuenta.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretaria General, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 23 de este año, se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 23 se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada por las razones expuestas en la Ejecutoria.

Secretario Víctor Manuel Rosas Leal, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Manuel Rosas Leal: Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 4 de este año y que el Partido del Trabajo interpuso en contra de la resolución, por la cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral impuso sanciones económicas a sus comités ejecutivos estatales, entre otros, en Campeche, Chiapas, Oaxaca y Quintana Roo, por la omisión de reportar diversos gastos amparados en comprobantes fiscales digitales durante el Ejercicio de 2019.

Se propone confirmar la resolución reclamada porque, como se demuestra en el proyecto, no operó la caducidad de la facultad sancionadora del Instituto Nacional Electoral, además de estimarse correcta la calificación de la falta como sustancial y grave o binaria, ya que los comprobantes digitales hicieron prueba plena de los gastos no reportados por el partido, con lo que se vulneraron los principios que rigen a la fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Si no tienen ninguna intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: Conforme con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución del recurso de apelación 4 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el recurso de apelación 4 se resuelve:

Único.- Se confirma en la materia de impugnación la resolución reclamada.

Y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta Sesión pública, siendo las 12 horas con 36 minutos, se da por concluida.

Que tengan buena tarde.

- - -o0o- - -